

## **REGLAMENTO**

### **Rifa Fitbit y Garmin en Instagram**

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

- 1. Empresas Promotoras:** Las empresas promotoras y responsables del presente sorteo son Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A. Cada empresa promotora será responsable del cumplimiento del siguiente reglamento, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.
- 2. Mecánica del sorteo:** Los nuevos seguidores de redes sociales que deseen participar deberán seguir a Banco Ficohsa, darle like a la página Ficohsani en **Instagram** para participar en la rifa de un Garmin Forerunner 45 y FitBit Versa Special Edition.
- 3. Participantes:** Participan las personas naturales mayores de edad, que sigan los pasos solicitados en la dinámica en instagram, en el e-mail y el presente reglamento.
- 4. Beneficios de la promoción:** Los Ganadores de la dinámica recibirán un Garmin Forerunner o Un FitBit Versa Special Edition. Los ganadores se elegirán aleatoriamente entre las personas que cumplan los pasos indicados en la dinámica y luego se publicará en las redes sociales.
- 5. Restricciones:**
  - Participan solo mayores de 18 años.
  - No participan empleados directos de las empresas promotoras.
  - El premio no es reembolsable, no puede ser canjeado por otro premio ni por dinero en efectivo.
  - El ganador tendrá hasta el 3 de febrero 2022 antes de mediodía para reclamar su premio; de lo contrario, LAS EMPRESAS PROMOTRAS se reservan el derecho de realizar nuevamente la rifa.
  - El ganador tiene que estar siguiendo a Banco Ficohsa en Instagram y cumplir con cada una de las condiciones detalladas en el presente Reglamento.
  - Se tomarán en cuenta únicamente los nuevos seguidores de la página de Instagram de Banco Ficohsa Nicaragua
  - Para poder verificar que el ganador cumple con los requisitos su página deberá estar pública; de no cumplirse este requisito, se elegirá un nuevo ganador al momento de la rifa.
- 6. Vigencia y fecha de la rifa:** El período para participar en la dinámica es del 15 de diciembre 2021 al 31 de enero 2022  

La rifa se realizará el 01 febrero del 2022 ante la presencia de un Notario Público y el ganador se dará a conocer a más tardar el 02 de febrero 2022 mediante la página de Instagram de Banco Ficohsa.
- 7. Ganador:** La persona que resulte Ganador, será contactado vía telefónica o mensaje directo en Instagram por un representante de las empresas promotoras, para acordar el día, la hora y el lugar que deberá presentarse a reclamar su premio. El ganador deberá atender dicha llamada, brindando sus datos personales y toda la información que sea requerida. En caso que no se pueda establecer contacto con el ganador

después de haber sido elegido, se procederá a correr nuevamente la tómbola electrónica y así sucesivamente hasta que se tenga un ganador con contacto efectivo.

Para retirar el premio, el ganador deberá presentarse al lugar, fecha y hora indicados por el representante de la empresa promotora. Al momento de retirar el premio el ganador deberá presentar su cedula de identidad, cédula de residencia en caso de ser extranjero residente. La fecha límite para retiro del premio será de cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha que las empresas promotoras realicen la notificación al ganador. Si el premio no es retirado por el ganador en las condiciones indicadas, será declarado desierto y las empresas promotoras se reservan el derecho de realizar un nuevo sorteo.

#### **8. Aspectos complementarios:**

El presente reglamento estará disponible en la página web [www.ficohsa.com](http://www.ficohsa.com)

- Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, la persona ganadora autoriza a las empresas promotoras a que su nombre, número de documento de identificación y fotografías aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuáles se consideran cedidos en lo que respecta a esos avisos, con la sola aceptación de este Reglamento y desde luego, con la participación en la promoción.
- La responsabilidad de las empresas promotoras llega hasta la entrega del premio, y no se hace responsable por daños o desperfectos del mismo, ni brindará garantía sobre el equipo. Asimismo, no se hace responsable por pérdida, robo o hurto del bien posterior a la entrega efectiva del mismo.

**9. Terminación o Suspensión:** Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad; lo cual darán aviso de estar circunstancia en sus redes sociales.

**10. Aceptación:** Queda entendido que la persona que participe en esta promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.

**11. Limite de Responsabilidad:** Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.